



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

**1432**

ARICA, 04 AGO 2015

**VISTO:**

1. Convenio de Transferencia de fecha 10 de Diciembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1275 de fecha 11 de julio de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 04 de Agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Modificación Convenio de Transferencia, de fecha 04 de Agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014**

**"TRANSFERENCIA AUTOMATIZACION PROCESOS INDUSTRIALES PARA MINERIA"**

**Código BIP N° 30209873-0**

En Arica, a 04 de Agosto de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, DON ROBERTO LAU SUÁREZ, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, cédula de identidad N°

4.525.018-0, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1275, de fecha 11 de julio 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T N°018 de fecha 18 de Agosto 2015, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita reitemización del presupuesto, a fin de disponer de recursos adicionales para la adquisición de un brazo robótico (debido al aumento del valor del dólar), equipo contemplado en el proyecto y cuya disponibilidad es fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad de Tarapacá la suma total de hasta \$177.864.000 (Ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos). La transferencia de la suma total se realizará en 4 cuotas: cuota N°1 año 2014 por: \$16.007.700.-, cuota N°2 año 2014 por \$67.756.300.-, cuota N°3 año 2015 por \$66.794.000 y cuota N°4 año 2016 por \$27.306.000.-, montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y la Universidad.

El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ÍTEM	TOTAL FIC
<b>Recursos Humanos</b>	26.400.000
Director de iniciativa. Coordinación general de tres los componentes de proyecto, informes técnicos y seguimiento instalación y funcionamiento de soluciones a implementar.	6.300.000
Director Alterno (Seguimiento modelo negocios, preparación informes técnicos con especialistas y apoyo supervisión de talleres/difusión)	5.400.000
Profesional de apoyo técnico capacitación y difusión	5.400.000
Encargado de trabajo en terreno y supervisión en terreno	5.400.000

Profesional de apoyo en modelo de negocio de plan comunicacional	3.900.000
Valorización personal en capacitación (FABRIMETAL)	0
Valorización personal para el montaje del equipamiento (FABRIMETAL)	0
Valorización de geólogo e Ingeniero en minas por 3 meses 15 Horas semanales (TRITON MINERÍA)	0
Valorización de perforos ayudante y uso de máquinas por tres meses 15 horas semanales (TRITON MINERÍA)	0
<b>Subconvenios</b>	<b>10.000.000</b>
Subconvenio 1: elaboración modelo de negocio (Identificación de variables del actual modelo de negocios, Definición de visión futura del negocio, identificación de brechas y entrega de documentos modelo de negocios)	5.000.000
Subconvenio 2: Análisis de costos beneficios y sensibilidad	3.000.000
Subconvenio 3: Servicio de elaboración de instrumentos de percepción y aplicación	2.000.000
<b>Giras Tecnológicas</b>	<b>0</b>
	0
<b>Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica</b>	<b>6.000.000</b>
Servicio de impresión y publicidad (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	2.000.000
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio)	1.400.000
Diseño y Mantenimiento de página web	600.000
Letrero (2) de proyecto GORE	1.000.000
Organización y Desarrollo de talleres (3) y seminario de transferencia, protocolos de producción y cierre de proyecto.	1.000.000
<b>Gastos de Operación</b>	<b>2.200.000</b>
Combustible para camioneta traslado (caleta camarones)	650.000
Valorización camioneta UTA	0
insumos de mantención y reparación	1.100.000

Valorización equipamiento laboratorios electrónica - UTA	0
Valorización arriendo de Laboratorio y sala de reuniones - UTA	0
Valorización Dependencias (salas de reuniones, bodega, etc.) UTA	0
Movilización actividades (talleres)	450.000
Valorización terreno para instalación del equipamiento (FABRIMETAL)	0
Valorización Traslados y apoyo a proyecto, servicio de vigilancia y otros. (TRITÓN MENERÍA)	0
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>127.000.000</b>
hexacoptero (cuadcoptero)	20.000.000
Robot de exploración Móvil (el equipo, transporte desaduanaje e impuesto)	20.000.000
Brazo Robótico proceso limpieza piezas metálicas para la minería	38.000.000
Robot Piloto a escala brazo robótico	14.000.000
Robot Piloto a escala hexacoptero	1.000.000
Robot Piloto móvil de exploración	3.000.000
Grupo electrógeno 5kVA	1.000.000
Sensores (sensor termográfico, sensor de profundidad, sensor laser)	15.000.000
Plataforma tecnológica de comunicación a distancia	3.000.000
Obras menores de instalación y seguridad (rejas de seguridad, alarma cámara ip)	2.000.000
Instalación de domo para funcionamiento de brazo robótico y mitigación de impacto ambiental.	10.000.000
Valorización Instalación de bodega de protección de equipos (TRITON MINERÍA)	0
<b>Gastos de Administración</b>	<b>6.264.000</b>
Material de oficina	2.700.000
<b>Gastos por servicios de administración</b>	<b>3.564.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>177.864.000</b>

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio de 2014.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de Junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/SMR/MPL/PSA"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Patricia Segovia Alvarez
3. Dpto. Jurídico